



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2016-MPPA-A.S.C.O.

Aguaytía, 10 de Noviembre del 2016.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Oficio N° 170-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN-UER-UCAYALI, de fecha 06 de Setiembre del 2016, emitido por el Jefe de la Unidad de Enlace regional -Ucayali, Informe N° 410-2016-MPPA-GDSE-MPPA-A, de fecha 17 de Octubre del 2016, Informe Legal N° 408-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 19 Octubre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de BECAS.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194º**.- “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. Reconoce a la **Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales.** Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el **artículo 195º de la Carta Magna**, menciona que: los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972**, en el **artículo II del Título Preliminar** menciona que: “**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**”. La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en observancia de los dispuestos en la **ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9º inciso 26) que indica que es atribución del Concejo Municipal APROBAR la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales. Y el Artículo 41º Acuerdos, de la citada norma legal precisa que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.**

Que, mediante Oficio N° 170-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN-UER-UCAYALI, de fecha 06 de Setiembre del 2016 el Jefe de la Unidad de Enlace Regional - Ucayali, **solicito Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos - PRONABEC y la Municipalidad Provincial de Padre Abad - MPPA-A**, debiendo ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, a través del Informe N°410-2016-GDSE-MPPA-A, de fecha 17 de Octubre del 2016, el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Comuna Provincial, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para la suscripción de convenio. PRONABEC es un Programa Nacional que requiere implementarse principalmente en zonas de familias de escasos recursos económicos permitiendo lograr una carrera profesional a los jóvenes con visión de futuro y poder mejorar su calidad de vida y el desarrollo de su territorio. Donde recomienda que se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación y autorización del señor Alcalde para la suscripción del convenio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 021, de fecha 10 de Noviembre del 2016, con el voto **MAYORIA** del Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos - PRONABEC y la Municipalidad Provincial de Padre Abad - MPPA-A**, Con el Objetivo de lograr una carrera profesional a los jóvenes con visión futuro y poder mejorar su calidad de vida y el desarrollo de su territorio distrital que proviene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos - PRONABEC y la Municipalidad Provincial de Padre Abad - MPPA-A**. Con el Objetivo de lograr una carrera profesional a los jóvenes con visión futuro y poder mejorar su calidad de vida y el desarrollo de su territorio distrital que proviene.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

